

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00340 Ejecutivo de GRUPO JURIDICO PELAEZ & CO SAS contra LINA MARIA CETINA PEREZ

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER por notificada a la demandada LINA MARÍA CETINA PÉREZ, en forma personal de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien propuso excepciones en forma oportuna.

SEGUNDO: Del escrito de excepciones –folios 92 a 101 cd 1- se le corre traslado a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443, numeral 1° del Código General del Proceso, por el término de diez (10) días.

TERCERO: Secretaría controle en forma estricta el término antes señalado fenecido el cual, devuélvase nuevamente las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

CUARTO: NEGAR la solicitud de dictar sentencia incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, comoquiera que en este asunto no se dan los presupuestos para proceder de esa forma.

QUINTO: AMPLIAR por seis (6) meses más el término para decidir la instancia.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.07 Hoy 9 de febrero de 2021, a la hora
de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
00cdf3bd7856e30c6abf4d148c48eee8c6a0765cf76fdd3a770ca3b45dbb
960

Documento generado en 08/02/2021 09:28:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>